

llegó a mis manos el cuarto informe anual que usted ha presentado a la Asamblea Legislativa de Cundinamarca, el cual, de acuerdo con el inciso 13, artículo 26 del decreto orgánico de 1.º de noviembre de 1870, dictado por el Poder Ejecutivo de la Unión, envía usted a esta Dirección, para que se tenga en ella como la exposición que, por aquel inciso, se exige presenten anualmente al de la Unión los Directores de Instrucción primaria de los Estados, sobre la marcha i desarrollo de ese ramo, por parte de Cundinamarca.

Con suma complacencia he visto el laboriosísimo informe a que me refiero, el cual, a no dudarlo, es de grande utilidad al desenvolvimiento de la instrucción primaria, por las sabias observaciones que contiene, i por la exactitud de los datos, los cuales presentan en su verdadera luz el adelanto primario intelectual de ese Estado.

De usted obsecuente servidor,

JIL COLUNJE.

VOTO DE APROBACION.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Poder Legislativo—Presidencia de la Asamblea—Número 28—Bogotá 25 de octubre de 1874.*

Al señor Dámaso Zapata, Director de la instrucción primaria, en el Estado de Cundinamarca.

La Asamblea Legislativa que tengo el honor de presidir, aprobó, por unanimidad de votos, en su sesión nocturna de ayer, la siguiente proposición:

“La Asamblea Legislativa del Estado soberano de Cundinamarca ha visto con especial atención el acabado informe que ha presentado en el presente año el digno, inteligente i laborioso Director de Instrucción pública del Estado doctor Dámaso Zapata, i se complace en reconocer los eficaces e importantes servicios que ha prestado a la causa de la educación primaria. Igualmente estima en alto grado los servicios que, a la misma causa, ha hecho el honorable Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

“Trascribese esta proposición a cada uno de los Consejeros i al Director de la Instrucción pública i publíquese.”

Al participar a usted el merecido voto de aprobación que le ha acordado la Asamblea, me es muy grato suscribirme su muy atento servidor,

WENCESLAO IBÁÑEZ.

CONTESTACION.

Bogotá, octubre 29 de 1874.

Señor:

El voto de aprobación a mi conducta como Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, que por tercera vez se ha dignado impartirme la honorable e ilustrada Asamblea legislativa del Estado, es la mayor i más grata recompensa a que pudiera yo aspirar por los servicios que he prestado, i por los esfuerzos que, en la medida de mis facultades, estoy dispuesto a hacer, en favor de la noble i civilizadora causa de la Educación primaria. Ese voto es al mismo tiempo un testimonio de honor para mí, que recordaré siempre con gratitud i que alentará mi patriotismo, pues me ha sido concedido por la digna i respetable Corporación legislativa, que de cuatro años a esta fecha ha prestado mayor atención al importantísimo ramo de la Instrucción popular.

Si mi consagración absoluta al servicio del empleo que se me ha confiado, i mi honrada prescindencia en la política activa, son las que me han hecho acreedor a la unánime aprobación de mi proceder, por los respetables miembros de las varias denominaciones políticas, creedme, señor, que para seguir mercediendo esa confianza, trataré de no desviarme a ninguna hora de la línea que me traza el deber.

Servíos poner en conocimiento de la Asamblea legislativa, que dignamente presidís, la sincera expresión de mi reconocimiento, i aceptad personalmente mis agradecimientos por los benévolos conceptos que emitís en vuestra carta oficial de fecha 25 del corriente mes, número 28, que acabo de recibir.

Vuestro respetuoso servidor i compatriota,

DÁMASO ZAPATA.

Ciudadano Presidente de la Asamblea legislativa del Estado.

OTRO VOTO DE APROBACION.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Poder Legislativo—Secretaría de la Asamblea—Número 172—Bogotá, 8 de noviembre de 1874.*

Señor Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

La Asamblea, en su sesión de hoy, aprobó por unanimidad de votos, la siguiente proposición:

“La Asamblea legislativa, concedora de las aptitudes del actual Director de la Instrucción pública del Estado, doctor Dámaso Zapata, i teniendo en cuenta los importantes servicios que ha prestado i está prestando al Estado, escita al Consejo fiscal del ramo, para que decreta el aumento del sueldo de tan distinguido empleado.”

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes. De usted atento servidor,

NICOLAS PARDO.

GUIA DE INSTITUTORES

POR ROMUALDO B. GUARIN

Director de una de las escuelas de Bogotá.

(CONTINUACION.)

ORGANIZACION I GRADACION DE LAS ESCUELAS.

Para que la educación sea progresiva i apropiada a las necesidades particulares de los educandos, es preciso establecer un curso regular de instrucción i disciplina adaptado a la edad i adelanto de cada alumno; es necesario proceder por una serie de enseñanza gradual en correspondencia con su desarrollo mental i moral, de modo que el primer grado vaya seguido del segundo, i éste por el tercero, con referencia siempre al primero, todo el plan encaminado a un mismo fin i por principios jenerales i métodos, que varían solo con la obra emprendida i el progreso que se ha hecho en ella. El mas fiel i el mas diligente maestro está expuesto a perder el fruto de sus afanes, si ántes no ha clasificado convenientemente sus alumnos en clases i bandas separadas, conforme a un sistema regular i uniforme, de modo que renna en una clase el mayor número posible de discípulos de una edad i de conocimientos aproximativamente iguales. Obedeciendo al principio fundamental de la división del trabajo, tan esencial en la industria como en la enseñanza, el maestro podrá entónces obrar sobre todos i cada uno de los alumnos; i manteniendo estrictamente esta gradación en los estudios como en las clases, puede de año en año proseguir sus trabajos sin interrupción i con ahorro de tiempo i provecho de sus alumnos.

El gran principio sobre que esta clasificación está basada, es la edad i grado de saber en los alumnos, cuyos dos requisitos corren casi siempre parejos. Todos aquellos que tienen una misma instrucción o han

95/